

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2022-0118**) para los fines pertinentes, informando que correspondió por reparto efectuado por la Oficina de Apoyo Judicial el 31 de marzo de 2022

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 53

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **PATRICIA BENAVIDES GONZÁLEZ** en contra de **STELLA GONZÁLEZ DE BENAVIDES**, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- Los hechos 1º, 14º, 15º, 18º, 21º y 22º, contienen más de una situación fáctica, por lo que deberá corregirlos.

2.- Los hechos 1º, 4º y 5º contienen manifestaciones repetidas que deberá eliminar.

3.- En el hecho 22º deberá indicar cuál era el salario devengado por la actora año por año.

4.- En los hechos 23º, 24º, 25º, 26º y 27º deberá indicar por qué periodos solicita el pago de esas acreencias.

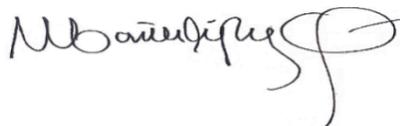
5.- La pretensión cuarta declarativa contiene un fundamento fáctico que deberá eliminar.

6.- En la pretensión primera condenatoria deberá indicar cuál fue el salario año por año.

7.- La demanda y la subsanación de la misma deberán ser integradas en un solo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora LUZ YANIRA QUITIÁN MARTÍNEZ con C.C. No. 66.713.208 y T.P. No. 92.542 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. B. Martínez', written in a cursive style.

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 048 de abril 27 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA